



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 22 de julio de 1995

Núm. 167

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), en el *BOC Y L.* n.º 21 de 31 de enero de 1995 (rectificación *BOC y L.* n.º 91 de 15 de mayo de 1995), Y POR RESEÑA EN EL *BOE* n.º 147 de 21 de junio de 1995.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), y en el *BOC y L.* n.º 21 de 31 de enero de 1995 (rectificación *BOC y L.* n.º 91 de 15 de mayo de 1995), se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Diputación Provincial de León para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de ENCARGADO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
-------	--------------------

0001	ALTABLE ARGUELLES, OVIDIO M.
0002	GONZALEZ PEREZ, Mª ELENA
0003	SIERRA FERNANDEZ, Mª PILAR

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un

plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de julio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7532

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), en el *BOC Y L.* n.º 34 de 17 de febrero de 1995 (rectificación *BOC y L.* n.º 91 de 15 de mayo de 1995), Y POR RESEÑA EN EL *BOE* n.º 146 de 20 de junio de 1995.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), y en el *BOC y L.* n.º 34 de 17 de febrero de 1995 (rectificación *BOC y L.* n.º 91 de 15 de mayo de 1995), se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de ARQUITECTO, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
-------	--------------------

0001	ALVAREZ PEREZ, JUAN MANUEL
0002	BURON REGUERA, JOSE MANUEL
0003	CAÑAS APARICIO, RAMON

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0004	CAPELLAN ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
0005	DOMINGUEZ LOPEZ, ANIBAL
0006	ESTEBAN-INFANTES ARCE, JAVIER B.
0007	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ISABEL M ^a
0008	FOLGUERAL ARIAS, SAMUEL
0009	HERNANDEZ MARTIN, JOAQUIN
0010	PEDRAJA MURGOITIO, JOSE J. DE LA

EXCLUIDOS:

-FRANCO DIEZ, FRANCISCO JAVIER (por presentar la instancia fuera del plazo concedido al efecto).

-HERMOSILLA GALVE, FRANCISCO JAVIER (por no acreditar haber abonado los correspondientes derechos de examen).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de julio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7533

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE VETERINARIO, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1994, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), en el BOC Y L. n.º 24 de 3 de febrero de 1995 (rectificación BOC y L. n.º 91 de 15 de mayo de 1995), Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 146 de 20 de junio de 1995.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOP de León n.º 9 de 12 de enero de 1995 (rectificación BOP de León n.º 101 de 4 de mayo de 1995), y en el BOC Y L. n.º 24 de 3 de febrero de 1995 (rectificación BOC y L. n.º 91 de 15 de mayo de 1995), se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de VETERINARIO, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1994.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	BARRIALES CARRO, FERNANDO
0002	FERNANDEZ GALVAN, SALVADOR
0003	GONZALEZ FANDOS, M ^a ELENA
0004	GONZALEZ LLORENTE, LORENZO
0005	MARTINEZ ROLLON, RAMON SANTOS
0006	MUÑOZ ASENJO, M ^a LUZ
0007	NAVAS LOPEZ, M ^a JULIA
0008	SAN JUAN GARCIA, ISIDRO
0009	VIEJO GARCIA, SIGIFREDO

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de julio de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7531

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE COMISION ADVA. BIENES DE ALMANZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamentos de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.192, denominado Los Reales, constituido por montes de U.P. números 584 y 593-A de Comisión Adva. bienes Almanza y fincas particulares de Almanza. Ayuntamiento de Almanza.

Especies	Años de aprovechamiento									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Jabalí	Ocho monterías y un gancho anuales									
Perdiz	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Liebre	20	25	25	30	35	40	40	40	40	40
Codorniz	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Becada	15	15	20	20	25	25	25	30	30	30

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 1.087.500 pesetas y en precio índice 2.175.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Almanza, a los veintitrés días hábiles (no domingos ni festivos), contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acta de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del Ayuntamiento de Almanza, donde se realiza la subasta a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta sin más previo aviso, a los diez días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al

Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D....., vecino de....., con residencia en..... (calle, plaza)....., número....., de..... años de edad, con DNI número....., en nombre propio o en nombre de (1)..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número....., de fecha....., la cantidad (en número y en letra)..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 22 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., José Luis Blanco González.

7021

9.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

CÉDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente administrativo de apremio número 08/95, seguido en esta Recaudación contra doña Manuela Jacinta González Ampudia, se ha dictado por el Recaudador Municipal en fecha 20-04-1995, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra la deudora a esta Hacienda Municipal doña Manuela Jacinta González Ampudia, con NIF 15.902.205 M, por débitos por los conceptos y ejercicios de Licencia Fiscal 1991; IBI Urbana, 1991 a 1994, inclusive; Impuesto sobre Actividades Económicas, 1993; Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 1990 a 1994 inclusive; e intereses de demora, 1990; siendo el importe por principal de 340.390 pesetas, 68.078 pesetas del 20% del recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 608.468 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca uno.—Local comercial en la planta baja, en la casa en León a la travesía de Santa Marina o Corral de San Guisán, número 10, con acceso directo desde dicha travesía, de una superficie útil de doscientos sesenta y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y tomando como frente la citada travesía de Santa Marina, linda: Frente, esa travesía, hueco de escalera y Pedro Robles Valdivieso; derecha, portal y hueco de escalera y local de su misma planta o finca dos; izquierda, dicho Pedro Robles Valdivieso y Zacarías Díez Blanco; y fondo, hueco de escalera y más de Ambrosio Gutiérrez Alonso. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido, de catorce enteros y novecientos cincuenta y cuatro milésimas por ciento 14,954%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, a favor de doña Manuela Jacinta González Ampudia, con carácter privativo, según resulta de la inscripción 2.ª de la finca número 4.893, al folio 60 del libro 85 de la sección 1.ª—A, tomo 2.445 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo.

Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a la deudora, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para que autorice la subasta (Art. 145 R.G.R.).

Y no habiendo sido posible la notificación a la deudora, de la anterior diligencia, por resultar desconocida, se le notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

2.ª—Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicándole, que de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido Texto Legal.

3.ª—Que contra este acto notificado, puede interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso—Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 7 de julio de 1995.—El Recaudador (ilegible).

7213

10.560 ptas.

ASTORGA

Por la presente se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de titularidad de licencia para la siguiente actividad:

Fábrica y despacho de mantecadas.

Calle La Cruz, número 13.

Solicitada por Pedro Fernández Cordero.

Astorga, 3 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7188

1.080 ptas.

* * *

Por don José Antonio Suero García, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de taberna en la calle Manuel Gullón, número 9, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el

siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Astorga, 3 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7189 1.480 ptas.

CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio de 1995 en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo y se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1995.

INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	25.107.960
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros tributos	54.845.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	55.765.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.250.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenaciones I. Real	150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	23.470.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	4.750.000
Total	170.337.960

GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	28.069.513
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	51.203.162
Cap. 3.—Gastos financieros	1.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.378.742
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	75.247.777
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.738.766
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.500.000
Total	170.337.960

Conjuntamente con el presupuesto han sido aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal vigente para 1995, siguiente:

A) Funcionarios de carrera—Administración General.

—Secretario Interventor: Grupo B, ocupada en propiedad.

—Administrativo: Grupo C, ocupada en propiedad.

—Auxiliar: Grupo D, ocupada en propiedad.

—Operario S. Múltiples: Grupo E, en propiedad.

—Nueva creación plaza oficial S. Múltiples, Grupo D, a cubrir mediante concurso promoción interna.

—Alguacil portero: Grupo E, situación: Ocupada en propiedad.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos, interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 30 de junio de 1995.—El Alcalde Presidente, Raúl Valcarce Díez.

7182 1.530 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por esta Alcaldía con fecha 27 de junio de 1995, se ha dictado resolución relativa al nombramiento como Tenientes de Alcalde de esta Corporación Municipal a los siguientes miembros de la misma:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Sahagún Ferrero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antolín Magaz Arias.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Emilio Fernández García.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Cimanes del Tejar, 3 de julio de 1995.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

7190 390 ptas.

SARIEGOS

De acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 39/1994, se expone para general conocimiento lo siguiente:

1) Que el Plan Parcial, El Robledal, en Carbajal de la Legua, ha alcanzado la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de marzo de 1995.

2) Que en este plan se incluyen normas urbanísticas, con rango de Ordenanzas, en su parte octava, por lo que se publican en su integridad.

Contra la aprobación del Plan Parcial cabe recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Sariegos, 20 de junio de 1995.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

8.- ORDENANZAS.

8.1.- NORMAS DE PLANEAMIENTO.

1.- Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial y su correspondiente Proyecto de Urbanización, podrán llevarse a cabo las obras de implantación de los servicios previstos en él, de acuerdo con el plan de etapas establecido.

2.- El Proyecto de Urbanización deberá ajustarse a las previsiones del Plan Parcial, sin perjuicio de que puedan efectuarse adaptaciones en las obras a realizar para la implantación de los servicios, siempre que se justifique que dichas alteraciones responden a una mejor adecuación de las obras a las condiciones reales, tanto del terreno como de los suministros, empalmes, etc, de las conducciones previstas.

3.- Todas las obras de edificación que hayan de llevarse a cabo dentro del ámbito del presente Plan, deberán ajustarse a las presentes Ordenanzas y obtener la correspondiente licencia municipal, de acuerdo con la tramitación establecida en la Ley.

8.2.- NORMAS DE URBANIZACION.

1.- ACCESO RODADO.

El material a utilizar para las capas del firme y rodadura en los viales de tráfico rodado será de aglomerado asfáltico.

2.- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Para el cálculo de las redes de abastecimiento de agua se adoptará el consumo medio de 300 litros por habitante y día. Se establecerán bocas de riego, derivadas de la red general, en todas las zonas de parques y jardines públicos.

Se incluirá en la red de abastecimiento de agua, la previsión de hidrantes contra incendios, según lo dispuesto en la Norma Básica Contra Incendios NBE-CPI-91.

3.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.

El proyecto de las instalaciones de energía eléctrica cumplirá, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a.- La previsión mínima de energía eléctrica para la Parcela comercial no será inferior a la potencia de 100W por cada m² de edificación.

b.- La previsión mínima para el uso residencial unifamiliar no será inferior a 8 Kw por vivienda. La previsión mínima para el uso Residencial pareada, será no inferior a 5 KW por vivienda.

c.- El coeficiente de simultaneidad adoptado es de 0,6.

d.- Todas las líneas de distribución eléctrica y alumbrado serán subterráneas.

e.- En relación a las estaciones transformadoras se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Decreto 413/73.

f.- Todos los elementos de la instalación de alumbrado público, tales como báculos, luminarias, conductores, etc, deberán ser modelos y calidades previamente aprobados y homologados por el Ayuntamiento.

4.- SANEAMIENTO.

El saneamiento se realizará por el sistema separativo, utilizándose la red de aguas pluviales para el vertido de agua de lluvia.

5.- TELEFONIA.

La instalación de las canalizaciones para la red de telefonía será totalmente subterránea.

6.- TELEVISION.

La instalación de las canalizaciones para la red de televisión será totalmente subterránea.

8.3.- NORMAS DE EDIFICACION.

8.3.1.- DEFINICION DE ELEMENTOS URBANISTICOS.

Las definiciones de elementos urbanísticos son las especificadas en las NN.SS de Sariegos, detallándose y complementándose a continuación:

1.- ALINEACIONES.

a.- Las alineaciones oficiales fijan el límite entre los espacios públicos destinados a la red viaria y áreas ajardinadas al uso y dominio público y las parcelas o solares de edificación pública o privada.

b.- Las alineaciones de fachada señalan los límites a partir de los cuales deben levantarse las construcciones, públicas o privadas.

2.- SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA O EDIFICABLE.

a.- La suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas del edificio, con excepción de los sótanos completos, medidas dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, tanto exteriores como interiores, determinará la superficie total edificada, o si se trata de previsión, la superficie edificable.

b.- Los balcones, terrazas, galerías o porches y escaleras que estén cubiertos por otros elementos formarán parte de la superficie edificada o edificable de acuerdo con los siguientes criterios:

* Integralmente si están cerradas en tres de sus lados.

En el supuesto de tener parte cerrada por tres de sus lados, computará dicha parte.

* En los demás casos no computará como superficie edificable.

* Se entiende por cerramiento cualquier obra de fábrica maciza o fija con altura superior a 1,80 metros sobre el nivel del suelo de la planta respectiva.

c.- A los efectos de lo dispuesto en esta Norma, se entenderá por fachada todo elemento de cerramiento fijo, continuo o discontinuo, cualquiera que sea su material, que tenga por finalidad la separación del recinto entre locales interiores y el medio exterior.

3.- SUPERFICIE DE OCUPACION.

a.- La proyección vertical sobre un plano horizontal de la superficie edificada o edificable de todas las plantas, incluidas las enterradas e incluyendo enteramente todo tipo de balcones, terrazas, galerías, porches y escaleras, determina la superficie del solar ocupado u ocupable por la edificación.

b.- Se excluyen únicamente los aleros, jardineras, elementos ornamentales y cubiertas de vuelo igual o inferior a un metro y patios con diámetro de círculo inscribible, igual o mayores de 4 metros.

c.- La superficie de ocupación se expresa en un porcentaje de la del solar o parcela.

4.- VOLUMEN EDIFICADO O EDIFICABLE.

Es el comprendido entre los elementos constitutivos del cerramiento o cubierta de todas las plantas edificadas. Se excluye del volumen el último forjado y las cubiertas inclinadas no practicables.

Además, se excluyen del volumen los sótanos completos, entendiéndose por tales aquéllos que en ningún punto de su perímetro de cerramiento sobrepasen el terreno natural en caso de edificios aislados, en más de 90 centímetros y siempre que el espacio resultante no pueda destinarse más que a garajes, trasteros, almacenes y demás servicios generales del edificio. En caso de destinarse los sótanos completos a garaje, podrán tener un frente de seis metros, como máximo, de anchura con la totalidad de su altura de planta, para acceso del mismo.

Se excluyen del volumen los patios con diámetro del círculo inscribible igual o mayor de 4 m.

Los balcones, terrazas, galerías o porches y escaleras que están cubiertos por otros elementos, formarán parte del volumen integramente si están cerrados por tres de sus lados o la parte de ellos cerrada por tres de sus lados. En los demás supuestos no contabilizarán como volumen.

5.- COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD.

a.- El cociente de superficie total edificable por el área de la parcela o solar, define el coeficiente de edificabilidad neta de dicha parcela o solar.

b.- El coeficiente de edificabilidad podrá referirse, además a una manzana, polígono, zona, sector o total superficie afectada por el planeamiento, en cuyo caso se tendrá en cuenta el coeficiente de la respectiva suma de superficies edificables por la superficie de la unidad urbanística considerada y se le conocerá por edificabilidad global.

c.- En el planeamiento se expresará la edificabilidad neta de sus parcelas o solares, así como la global de los correspondientes polígonos, zonas, sectores y total superficie ordenada.

d.- El coeficiente de edificabilidad se medirá en metros cuadrados por metro cuadrado-m²/m²- o en metros cúbicos por metro cuadrado-m³/m²-.

6.- ALTURA EDIFICABLE.

La altura edificable se medirá, en cada punto, desde la cara superior del solado de la planta más baja con excepción de los sótanos completos, hasta la cara inferior del elemento constructivo de la cubierta del edificio, medidos en una misma vertical.

La diferencia de cotas verticales entre cualquier punto del borde exterior de la planta baja o de la proyección sobre la planta baja de las plantas superiores, en su caso, medido al nivel de su pavimento y el terreno natural será como máximo de 1,50 m.

Se entenderá por terreno natural el correspondiente al momento de la aprobación definitiva del P. Parcial.

Sobre esta altura se permitirá, en cualquier caso, la elevación de los siguientes elementos:

a.- La formación de todo tipo de elementos de cubierta de la edificación, incluyendo vigas en celosía, cerchas, pórticos, entramados espaciales, láminas, láminas plegadas, arcos, etc.

b.- Cajas de escalera, cuarto de depósitos de agua, torres de recuperación de aire acondicionado, y todo tipo de instalaciones, siempre que no sobrepasen los 3,50 metros de altura.

c.- Elementos de iluminación y decoración, tales como lucernarios, claraboyas, etc, con una superficie máxima en planta que no sobrepase, en ningún caso, el 30% de la superficie de ocupación del edificio, siempre que no sobrepasen los 2 metros de altura.

d.- Los conductos de chimeneas, antena colectiva, pararrayos, etc. hasta una altura de 2,30 metros y las barandillas de protección hasta 1,20 metros de altura en azoteas.

e.- La cubierta definitiva del edificio, con pendiente inferior del 100 por 100, cuyos arranques sean líneas horizontales paralelas a los paramentos exteriores de las fachadas, altura no superior a la cota de la cara superior del último forjado.

Los espacios que puedan resultar en la cubierta inclinada podrán ser habitables o no habitables; en este caso no computaron a efectos de volumen edificable.

7.- PLANTA SOTANO.

Es la planta del edificio cuyo techo se encuentra a una rasante inferior o igual a 1,00 metro de la rasante del terreno.

No se permite el uso de vivienda.

Su altura libre será como mínimo de 2,20 m, para aparcamientos, servicios o trasteros.

Solamente computarán en volumen si la cota del techo sobrepasa 1,00 metro de la rasante.

8.- PLANTA BAJA.

Aquella cuyo pavimento se sitúe hasta 1,30 metros de la rasante del terreno.

Cuando el terreno sea accidentado se contará la altura en cada fachada.

9.- PLANTA PISO.

Toda planta de edificación por encima de la planta baja.

La altura mínima en planta pisos será de 2,50 metros y máxima de 3,00 metros.

8.4.- NORMAS ESTETICAS.

1.- Los edificios a construir deberán adaptarse básicamente al ambiente de la población y al paisaje con la libertad creativa que permite la edificación aislada.

Las cubiertas de las edificaciones serán con empleo de tejados, azoteas o losas planas. No se permitirá la colocación de placas de fibrocemento o materiales similares, salvo las piezas translúcidas de cubrición de lucernarios y claraboyas.

Quedan prohibidas las aplicaciones propagandísticas masivas o extravagantes en sus paramentos.

Todas las fachadas a vías públicas o visibles desde la misma y los patios interiores de haberlos, deberán quedar correctamente rematados y acabados en todos sus elementos y cuando menos, los paramentos irán revocados y pintados.

Sin dichos requisitos no podrá en modo alguno darse por terminadas, en todo o parte, las obras de construcción.

No se podrá dejar al descubierto ninguna excavación ni muro de fábrica que no sea tradicional del país.

Las edificaciones auxiliares al servicio de la infraestructura de la urbanización-estación depuradora, estaciones transformadoras, etc. deben atender exteriormente a una composición estética de acuerdo con el resto de edificaciones.

2.- Únicamente podrá modificarse la topografía del terreno en los accesos de la parcela o en áreas separadas por taludes a 45% de los linderos con otras parcelas.

3.- No se permiten edificios con volumetría superior a 950 m³, ni inferior a 350 m³; excepto en los edificios de uso público que se deja sin fijar.

4.- Se exige la conservación de árboles existentes, siempre que no sea incompatible su situación con las Ordenanzas de cada zona.

8.5.- SEPARACIONES.

a.- Las separaciones de las alineaciones de fachada de los edificios a las alineaciones oficiales de vías y plazas, áreas públicas y demás zonas o parcelas colindantes serán las determinadas en las regulaciones detalladas para cada zona en el cuadro de ordenanzas.

b.- Las separaciones anteriormente citadas se calcularán a efectos del cumplimiento de los mínimos permitidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1.- Las separaciones se contarán desde los elementos más salientes del edificio hasta las alineaciones oficiales o a los linderos, medidas en planta y perpendicularmente, excluyéndose los aleros de las cubiertas hasta un máximo de 0,60 metros.

2.- Las separaciones de la edificación por debajo de la rasante serán las mismas que corresponden a la edificación en su parte inmediata superior.

3.- Se consideran alineaciones oficiales a efectos de separaciones de las edificaciones, los linderos con zonas verdes públicas, plazas e incluso las líneas que limitan las zonas de protección de viales.

c.- En las parcelas hundidas respecto al vial de acceso, podrá rellenarse el espacio existente entre la edificación y la rasante del mismo y ocuparse con accesos volados la franja de retranqueo frontal. Si éste supera 1,20 metros de altura, se considerará como edificación al efecto de separación de medianera. El espacio resultante de esta ocupación deberá ajardinarse al menos en un 50% de su superficie.

d.- Podrán realizarse rampas de acceso a garajes en las franjas de retranqueo lateral hasta un desnivel máximo de 1,50 metros, respecto al terreno natural.

8.6.- TIPOLOGIA DE CERRAMIENTO DE SOLARES.

a.- Los cerramientos de solares, en alineaciones de fachada y linderos de medianerías, se realizarán de acuerdo a los siguientes tipos:

* Tipo A: Cerramiento formado por fábrica de ladrillo cara vista, fábrica enfoscada, enalada, revocada o chapada, mampostería de piedra, etc. hasta una altura máxima de 1,20 metros sobre el nivel de terreno (o de la acera, si la cota de ésta fuera más elevada) y rematada por verja metálica, celosía, seto vegetal, etc. de forma que permita el paso del aire y del sol, y de una altura máxima de 0,80 metros.

* Tipo B: Cerramiento formado por seto vegetal y verja metálica hasta una altura máxima total de 2,00 metros.

b.- Salvo por motivos justificados, habrá de emplearse el mismo tipo de cerramiento a lo largo de la alineación de la calle y los tres primeros metros de linderos de medianerías, medidos desde la referida alineación.

c.- A todos los efectos, se considerarán alineaciones de calle a los linderos medianeros con zonas destinadas a uso público.

d.- Se prohíbe el empleo de cualquier elemento peligroso en el cerramiento, como alambre de púas, cristales cortantes, cables eléctricos, etc.

8.7.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

1.- ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA.- ORDENANZAS DE EDIFICACION.

* Tipología edificatoria.	Aislada
* Parcela mínima.	595,65 m ²
* Dimensiones mínimas.	19/23
* Volumen máximo permitido.	0,659 m ³ /m ²
* Altura máxima.	7 m.
* Número de Plantas.	S+PB+1P
* Ocupación máxima solar por la edificación.	30%
* Porcentaje mínimo áreas ajardinadas en solares.	50%
* Retranqueos edificación:	

Vías y áreas públicas. 4 m.

Medianeras y fondo. 3,5 m.

ORDENANZAS DE USO.

PERMITIDO:

* El único uso permitido es el de vivienda unifamiliar.

PROHIBIDO:

* Se prohíben los demás usos.

2.- ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PAREADA. ORDENANZAS DE EDIFICACION

* Tipología edificatoria.	Pareada
* Parcela mínima.	400

* Dimensiones mínimas.	16/25
* Volumen máximo permitido.	0,862 m ³ /m ²
* Altura máxima.	7 m
* Número de Plantas.	S+PB+1 P.
* Ocupación máxima solar por la edificación:	
Planta Baja.	30%
Plantas Piso 1 y 2.	25%
* Porcentaje mínimo áreas ajardinadas en solares.	50%
* Retranqueos edificación:	
Vías y áreas públicas.	4 m
Medianeras y fondo.	3,5 m.

ORDENANZAS DE USO.**PERMITIDO:**

* Vivienda Unifamiliar pareada.

PROHIBIDO:

* Se prohíben los demás usos.

3.- EQUIPAMIENTO ZONA SERVICIOS PUBLICOS.**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**

* Tipología edificatoria.	Aislada
* Parcela mínima.	La existente
* Dimensiones mínimas.	La existente
* Volumen máximo permitido.	1689,18 m ³ pudiendo desglosarse en varios o un solo edificio
* Altura máxima	7 m.
* Número de Plantas	S+PB+P.1 ^a
* Retranqueos edificación:	
Vías y áreas públicas.	4 m.
Medianeras y fondo.	3,5 m.

ORDENANZAS DE USO:**PERMITIDO:**

* Cultural, social, deportivo y demás servicios comunidad.

* Vivienda anexa del vigilante del conjunto.

PROHIBIDO:

Se prohíben los demás usos.

4.- ESPACIOS LIBRES PUBLICOS.

En esta zona quedan prohibidas toda clase de edificaciones excepto las estrictamente necesarias para el almacenamiento de las herramientas para la conservación y el uso de las zonas verdes.

5.- APARCAMIENTOS PRIVADOS.

Será obligatoria la reserva de aparcamientos privados en las distintas zonas, con la siguiente previsión:

Residencia Unifam. aislado: 1 plaza/Unidad Residencial.

Residencial Unifam. pareado: 1 plaza/Unidad Residencial.

Docente y Comercial/Social: 34 Públicas (2 de minusvados).

6.- COMPOSICION INTERIOR DE LOS EDIFICIOS.

Regirán las Normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y las reguladas por O.M. de 29 de febrero de 1944 o las que las sustituyan en lo que hace referencia a las Condiciones Higiénicas y de Habitabilidad en Edificios, Viviendas o Locales.

6702

11.130 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SECCION DE VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, representante del Poder Judicial en la sede judicial de Valladolid.

Hago saber: Que en la sección de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se sigue expediente sobre devolución de fianza prestada por el que fue Procurador de los

Tribunales, con ejercicio en el partido judicial de La Bañeza, don Fidel Sarmiento Fidalgo.

Lo que se hace público para que, en el término de seis meses, se puedan formular contra tal devolución las reclamaciones que se consideren pertinentes, mediante escrito dirigido a esta representación (Palacio de Justicia, calle Angustias, s/n, Valladolid).

Valladolid, 17 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5798

1.800 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 318 de 1995, a instancia de don Rafael Llamazares Villayandra, representado por la Procuradora señora Guillarte, contra la resolución de 18 de noviembre de 1994 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se impone a dicho demandante sanción disciplinaria de suspensión de funciones por el plazo de 3 años..

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2538

2.640 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1446 de 1995, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de don Juan Manuel Martínez Ibán, contra acuerdos de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 24 de mayo de 1995, por el que se acuerda la baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, con fecha 31 de mayo de 1995, por falta de rendimiento. Expediente número 153/94 M.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

7070

2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1448 de 1995, a instancia de

don Secundino Blanco Vallinas, don Emiliano González Arias, don José Palla González, don Marcelo Pérez Panizo, don José Estébanez Blanco, don José García Redondo; don Edesio Viñambres Luengo, representados por el Procurador señor Moreno Gil, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada de 29 de marzo de 1995, que desestimó las alegaciones formuladas por los recurrentes contra el acuerdo adoptado sobre delimitación de la unidad de ejecución de Santas Martas, número 1. UESM 1.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

7071

3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1424 de 1995, a instancia de don Miguel Arias González, representado por la Procuradora señora Gómez Castaño, contra el acuerdo recaído en las reclamaciones números 24/333 y 470/92, por Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 1989 y 1990, interpuestas contra la propuesta de liquidación contenida en acta de inspección de Tributos del Estado número 0694859.0 de la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ponferrada por importe de 703.396 pesetas y contra la sanción pecuniaria de 25.000 pesetas impuesta con carácter ampliatorio de dicha acta.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

7043

3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.508 de 1995, a instancia de don Juan Luis Rivera Fernández, representado por la Procuradora señora Monsalve, contra la resolución de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de Tráfico recaída en expediente 24/040073913/4 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, manteniendo la sanción de multa y retirada del permiso de conducir por dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

7116

3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 4/92 a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Anita González Sánchez y Artur José Bento, en reclamación de 640.600 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días veintiséis de septiembre, treinta y uno de octubre y veintiocho de noviembre de 1995, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca número dos. Vivienda situada a la izquierda de la planta baja del edificio sito en Olleros de Sabero, Ayuntamiento de Sabero, que constituye el portal número dos del pabellón catorce del barrio denominado Las Colominas. Tiene una superficie construida de ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, aseo con ducha, inodoro y lavabo, pasillo, tres dormitorios, cuarto de estar-comedor-cocina y despensa.

Linda: Norte y Sur, con terrenos de la finca matriz, dedicados a viales, espacios libres y comunes; Este, con finca número uno de esta misma división horizontal; y Oeste con portal uno del pabellón catorce. Le corresponde una cuota, incluida su participación en los elementos comunes de dieciséis enteros y seiscientas sesenta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de Cistierna, tomo 460, libro 13, folio 72, finca n.º 2.272.

Estimo un valor de 4.200.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 2122000170492.

Dado a los efectos oportunos en León a 12 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

6741

5.400 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 464/94 se tramitan autos de juicio verbal tráfico en reclamación de 148.933 pesetas, a instancia de don José Luis Arias Orube contra doña Carmen Ordóñez Galán, vecina de León, calle Moisés de León, Bl. 43-3.º C, hoy en ignorado paradero, contra Seguros Kairos y

Consortio de Compensación de Seguros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a las partes a juicio para el próximo día dieciocho de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en León a 12 de junio de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6720

1.920 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 354/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Pablo Luis Pérez Pérez y esposa doña María Florentina López García y contra don Lorenzo Pérez Carrizo, sobre reclamación de 705.084 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de septiembre de 1995, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día ocho de noviembre de 1995 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 13 de diciembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Rústica: Tierra en término del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en el pueblo de Sardonedo, al paraje de Centellas, conocido también por Barreras, labor secano de segunda de unas catorce áreas y doce centiáreas, indivisible. Linda: Norte, Junta Vecinal de Sardonedo; Sur, finca de Matías Pérez Pérez; Este y Oeste, terreno dedicado a Junta Vecinal de Sardonedo. Es la finca 105 del Polígono 77.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 981, libro 38 del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, folio 208, finca n.º 5.451.

Estimo un valor para esta finca de 105.900 pesetas.

2.—Rústica: Tierra sita en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, de cultivo regadío de ter-

cera clase, al sitio de Camino de la Cruz, con una superficie de veintinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, reguero; Este, carretera Santa Marina Sardonedo; Sur, Avelino Barralo y Oeste, Camino de la Cruz. Es la parcela 318 del polígono 80.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga. Tomo 1329, libro 55, del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, folio 38, finca n.º 7.797.

Estimo un valor de 450.000 pesetas.

3.—Urbana: Solar en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en la calle La Barrera, n.º 9, antes calle La Iglesia, que tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Severino Pérez; izquierda, Herederos de Tomás Acebes; fondo, Travesía de calle, y frente, calle de su situación. Es la parcela 01-DI-089. Sobre este solar se ha construido el siguiente: Edificación. Sita en la calle La Barrera, n.º 9, del pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, compuesto de dos cuerpos. El primero, al frente del solar dedicado a casa, que se compone de planta baja y alta con una superficie aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados, distribuida en habitaciones y servicios. El segundo, al fondo del solar con una superficie aproximada de cien metros cuadrados, está destinado a cuadras y pajar. Entre el primer y el segundo cuerpo, separándolos existe una zona sin edificar destinada a patio, que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.329, libro 55 del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, folio 217, finca n.º 7.918.

Estimo un valor para todas las edificaciones y zona sin edificar en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

Dado en León a 19 de junio de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6823

10.680 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 409/94-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de La Caixa contra don Eleuterio García Vidal y doña Juanita García Matías, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La tercera subasta se celebrará el día 3 de octubre de 1995, a las trece quince horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, sin sujeción a tipo.

Valoración del bien a subastar: 2.294.950 pesetas.

2.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134 0000 17 0409 90 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9 - León.

3.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.–Finca rústica. Secano, de 1 Ha. 66 a 90 ca. de cabida aproximada. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.171, folio 94. Se valora en la cantidad de: 150.000 pesetas.

2.–Finca regadío, Polígono 1, parcela 111, al sitio de “Llama Vieja”, de 19,75 a. de cabida. Inscrita en el tomo 1171, folio 195. Se valora en: 145.000 pesetas.

3.–Finca rústica secano, de 17,05 áreas, al sitio de “Vallacuevo”. Polígono 5, parcela 61. Inscrita al tomo 1.183, folio 224. Se valora en: 26.000 pesetas.

4.–Finca rústica secano, al sitio de “Castillón”, de 91,84 a. de cabida aproximada. Polígono 8, finca 94. Inscrita al tomo 1.186, folio 72. Se valora en: 137.000 pesetas.

5.–Monte, al sitio de “Gadarinas de Abajo”, de 18 a. de cabida. Inscrito al tomo 1.412, folio 130. Se valora en la cantidad de: 18.000 pesetas.

6.–Monte, al sitio de “Recorbo”, de 3 a. de superficie. Inscrita al tomo 1.412, finca 131. Se valora en: 1.250 pesetas.

7.–Viña, al sitio de “Castro” de 10 a. de superficie. Inscrita al tomo 1.412, finca 132. Se valora en la cantidad de: 3.200 pesetas.

8.–Viña, al sitio de “Hermita”, de 12 a. de cabida. Inscrita al tomo 1.412, folio 133. Se valora en la cantidad de: 3.300 pesetas.

9.–Casa, a la calle de San Isidro n.º 29, de 300 m.². Inscrita al tomo 1.412, folio 134. Se valora en la cantidad de: 1.500.000 pesetas.

10.–Finca rústica secana, al sitio de “Castellón”, de 30 a. de superficie. Inscrita al tomo 1.412, folio 135. Se valora en: 3.600 pesetas.

11.–Finca rústica secano, al sitio de “Camino Lobos”, de 18 a. de superficie. Inscrita al tomo 1.412, folio 136. Se valora en: 1.600 pesetas.

12.–Finca rústica secano, al sitio de “Gorgona”, de 7 a. de superficie. Inscrita al tomo 1.412, finca 137. Se valora en: 6.000 pesetas.

13.–Finca regadía, al sitio de “Pozo Grande” de 3,50 a. de cabida. Inscrita al tomo 1.412, folio 138. Se valora en la cantidad de: 25.000 pesetas.

14.–Finca regadía, al sitio de “El Sotillo” de 1,90 a. de superficie. Inscrita al tomo 1.412, folio 139. Se valora en la cantidad de: 13.000 pesetas.

15.–Monte, al sitio de “Mataencinas”, de 20 a. de superficie. Inscrito al tomo 1.412, folio 140. Se valora en: 7.000 pesetas.

16.–Monte, al sitio de “Hondo Entrematas”, de 15 a. de superficie. Inscrito al tomo 1.412, folio 141. Se valora en: 5.000 pesetas.

17.–Finca regadía, al sitio de “Vallongro” de 45 a. de superficie. Polígono 4, parcela 152-A. Se valora en la cantidad de: 250.000 pesetas.

Dado en León a 16 de junio de 1995.–E/. Eufrasia Santos Nicolás.–Ante mí, el Secretario (ilegible).

6832

10.320 ptas.

* * *

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 214/94, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Plásticos del Ebro, S.A., contra don José Román Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte

días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª–La primera subasta se celebrará el día 26 de septiembre a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6. Tipo de subasta 772.740 pesetas, que es el valor pericial de las fincas embargadas.

2.ª–La segunda el día 24 de octubre a las 12,30 horas. Y la tercera el día 26 de noviembre las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 579.555 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª–Los licitadores –excepto el acreedor demandante–, para tomar parte, deberán consignar, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000014021494 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª–Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª–No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª–Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 1: Polígono número 34, parcela número 1.116, al sitio denominado La Cantera o Cantera de Sorribos, de 750 m.². Linda: Norte, Fidel Rodríguez Sierra; Sur, Eugenio Blanco Rodríguez; Este, Mariano Fernández García y Oeste, Carlos Rodríguez Fernández. Es una finca de labor de secano, con fuerte pendiente y sin acceso directo, cercana a la carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 35, tomo 418, folio 38, finca n.º 5.199. Valorada pericialmente en 82.500 ptas.

Finca n.º 2: Polígono n.º 27, parcela 430, al sitio de El Castrillón, con una superficie de 3.428 m.². Linda: Norte, Juan González Rueda; Sur, Belarmino Rueda Costilla; Este, parcela de desconocidos y Oeste, Carmen Rueda Gutiérrez y hermanas. Finca de labor de secano situada muy cerca del núcleo de Llanos del Alba, situada en un alto y de difícil acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 35, tomo 418, folio 40, finca registral número 5.201–N. Valorada pericialmente en 377.080 pesetas.

Finca n.º 3: Polígono 29, parcela 475, al sitio de Valdelaguas El Grande, con una superficie de 2.846 m.². Linda: Norte, Eduardo Rodríguez Suárez; Sur, Federico González Rueda; Este, Manuel González Rueda y Oeste, Primitivo Costilla González. Es también finca dedicada a labor de secano de difícil acceso y alejada de núcleos urbanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 418, folio 45, libro 35, finca registral número 206–N. Valorada pericialmente en 313.070 pesetas.

Valoración total de las fincas: 772.740 pesetas.

En León a 3 de julio de 1995.–E/. Eufrasia Santos Nicolás.–El Secretario Judicial (ilegible).

7200

8.640 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 496/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Amparo Rodríguez García, sobre reclamación de 498.025 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de octubre de 1995, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 8 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de diciembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Un turismo marca Fiat, modelo Tipo Uno 45S, matrícula LE-9330-P.

Valorado en 400.000 pesetas.

2.—Un turismo marca Lancia, modelo Delta 1.5, matrícula LE-2347-V.

Valorado en 720.000 pesetas.

Dado en León a 19 de junio de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaría (ilegible).

6797

6.240 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 253/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Ignacio Lamas Martínez y esposa doña Maximina Combarros Pérez, sobre reclamación de 683.251 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso,

segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 4 de octubre de 1995, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 14 de diciembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de rústica: Terreno dedicado a regadío, al sitio de La Calea, en la zona de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, de cabida 17 áreas y 10 centiáreas, finca n.º 48 del Polígono 3. Linda: Norte, con casco urbano por donde tiene salida; Sur, con acequia que la separa de camino; Este con la n.º 49 de Dominica Domínguez Callejo; Oeste, casco urbano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 172, finca n.º 8.282.

Valor de la cuarta parte indivisa en nuda propiedad: Treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas).

2.—Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de la nuda propiedad del setenta y dos por ciento de rústica: Terreno seco en la zona de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, al sitio de La Ladera, de cabida 14 áreas y 40 centiáreas, finca n.º 57 del polígono 11. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, con la n.º 55 de Florencio Miguélez Vega; Este, con la n.º 58 de desconocidos; Oeste, con la n.º 56 de Gerardo Vega González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, finca número 8.862.

Valor de dicha participación: 15.000 pesetas.

3.—Una cuarta parte indivisa de nuda propiedad de rústica: Terreno dedicado a seco, en la zona de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, de cabida 52 áreas; finca n.º 12 del Polígono 9. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, con finca excluida y la n.º 11 de Petra Fuertes Morán; Este, con desagüe; Oeste, excluido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 90, finca n.º 8.700.

Valor de la cuarta parte indivisa de nuda propiedad. Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

4.—Una cuarta parte indivisa de nuda propiedad de rústica. Tierra excluida de concentración en término de Barrientos de la

Vega, Ayuntamiento de Valderrey, secano a monte o Juncas Altas, que tiene una superficie de 6 áreas, 75 centiáreas. Linda: Norte, Emiliano Morán; Sur, Octaviano Fuertes; Este, Pedro Combarros; Oeste, Beatriz Pérez. Parcela 863 del Polígono 34.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 37, finca n.º 11.583.

Valor de la cuarta parte indivisa de nuda propiedad. Quince mil pesetas (15.000 pesetas).

5.—Una cuarta parte indivisa de nuda propiedad de rústica. Tierra excluida de concentración en término de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, a Viña a las Bodegas, que tiene una superficie de 3 áreas. Linda: Norte, Teodoro Combarros; Sur, bodegas; Este, Eliseo Miguélez y Oeste, Vicente Pérez. Parcela 385, del Polígono 34.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 39, finca n.º 11.585.

Valor de la cuarta parte indivisa de nuda propiedad. Diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Dado en León a 19 de junio de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6799 11.760 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 237/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Armando Rodríguez Martín y esposa doña Carmen Rodríguez Escudero, sobre reclamación de 1.715.882 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de octubre de 1995, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 16 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de diciembre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana.—Finca número cincuenta y tres.—Vivienda tipo A, en la planta tercera del edificio en La Robla, a la calle de La Fuente y Real, con acceso por el portal de la calle de La Fuente, a la derecha de las dos que se encuentran a la derecha subiendo la escalera. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su puerta de acceso: frente, rellano y caja de escalera de su portal y vivienda tipo A de su misma planta; derecha entrando, rellano de escalera y patio; izquierda, calle de La Fuente; fondo, herederos de Jesús Cubillas y Hortensia Cubría.

Tiene asignada una cuota en la propiedad horizontal de tres enteros con novecientas setenta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al folio 190, libro 70, tomo 599, finca 7440-N.

Valorada en la cantidad de 6.200.000 pesetas.

2.—Urbana.—Finca número veinte.—Trastero en la planta baja del edificio en el pueblo y Ayuntamiento de La Robla a las calles de Las Fuentes y Real, señalado como 3-A, con comunicación a través del portal del inmueble. Tiene una superficie útil de cuarenta y un metros cuadrados.

Linda: frente, pasillo y trastero 2-A; derecha entrando, trastero 2-B; y fondo, cierre del edificio. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal de cero enteros con cincuenta y dos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 121, finca registral número 7407.

Valorada en la cantidad de 615.000 pesetas.

Dado en León a 19 de junio de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6800 9.000 ptas.

* * *

Doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 412/94, se siguen autos de juicio de medidas provisionales, a instancia de doña Noemí Muñoz Salazar, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra don Francisco Moleón Bullejos, representado por el Procurador don Santiago González Varas, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 21 de septiembre a las 13 horas, en este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, León. Tipo de subasta 1.819.868 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 20 de octubre a las 13 horas. Y la tercera el día 20 de noviembre a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.364.901 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135000030041294 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá actuar en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiese celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Porsche, modelo 928 S, con bastidor número WPOZZZ92ZES841322, matrícula LE-4505-N.

Dado en León a 6 de julio de 1995.—La Magistrada Juez, M.ª Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

7374

5.880 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 6 de julio de 1995, dictada por la Ilma. Magistrada Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 38/94, que se tramita en el mismo por lesiones en agresión, siendo las denunciadas Encarnación Corzón García y Dolores Ordóñez Bastida y el denunciado Francisco Javier Fernández González, se cita mediante la presente a la denunciante Dolores Ordóñez Bastida, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio oral señalado para el día 13 de septiembre del año en curso, a las 10 cincuenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber asimismo, que de no comparecer será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio en su ausencia.

León, 7 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7292

1.800 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 230/92 y promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Andrés Rodríguez de Prado y doña Amalia Palomino Bellari, domiciliados en calle Fabero, 92, de Columbrianos (León), y contra don José Catalá Sánchez y doña María Bellart Dalmau, domiciliados en calle Sagaró, 3-3.º, 3.ª, de Barcelona sobre reclamación de 1.231.035 pesetas más otras 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día veintisiete de septiembre para la primera; veintisiete de octubre, para la segunda, y el veinticuatro de noviembre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta n.º 2119000017023092, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate, que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar

dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1.—Vehículo marca Opel, modelo Vectra 4P GT, matrícula Z-8920-AM. Valoración: 825.000 pesetas.

2.—Urbana: Número quince.—Vivienda planta piso tercero, puerta tercera, del edificio sito en Barcelona, calle S'Agaró, número tres, bloque dos, manzana cinco, y que forma parte del grupo de viviendas de Protección Oficial, denominado "La Trinidad", superficie: sesenta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Composición: comedor, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linderos con relación a la fachada del edificio: frente, patio de luces; izquierda, bloque número uno; derecha, vivienda puerta primera de la misma planta y piso; fondo, zona verde; abajo, vivienda puerta tercera de la planta piso segundo y arriba, vivienda puerta tercera de la planta piso cuarto. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de cuatro enteros, ochocientos sesenta y cinco milésimas por ciento. Esta descripción resulta de la inscripción 1.ª, de la finca número 17.290, al folio 151, del tomo 2.253, libro 209, de la Sección 1.ª A. Valoración: 18.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el BOE, en León a 22 de junio de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

6826

9.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 218/95 a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Alberto Manuel Pereira Días y doña Magdalena Rubio Garrido.

Por medio de la presente se cita a doña Magdalena Rubio Garrido, a fin de que el día 4 de septiembre del presente año y hora de las 10 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Magdalena Rubio Garrido, expido y firmo la presente en Ponferrada a 22 de junio de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

6911

2.640 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 63/95, sobre daños y amenazas, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Fernando Carvalho, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 20 de septiembre, a las 11 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 26 de junio de 1995.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6908

1.320 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio n.º 243/95, seguidos a instancia de Francisco Fernández Feliz, contra don Antonio Blanco Prada, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día catorce de septiembre de 1995, a las diez horas de la mañana, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de desahucio señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se dictará sentencia habiendo lugar al desahucio y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 26 de junio de 1995.—El Secretario (ilegible).

7156

1.920 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 155/94, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de Materiales de Construcción Alonso, S.A., contra don Primitivo Escudero Oniga y Rosario Alonso A. en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 26 de septiembre próximo a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante. N.º de cuenta en BBV Astorga, 2110.0000.17.0155.94.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 24 de octubre próximo, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 28 de noviembre próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Furgoneta Mercedes MB-180, matrícula LE-9240-L, 150.000 pesetas.

—Turismo Seat Ronda diesel, matrícula LE-0988-J, 100.000 pesetas.

—Hormigonera de 100 litros, 30.000 pesetas.

—Hormigonera de 50 litros, 15.000 pesetas.

—Martillo eléctrico Casal, 30.000 pesetas.

—Cepilladora industrial, 75.000 pesetas.

—Tupí industrial, 10.000 pesetas.

—Torno industrial, 60.000 pesetas.

—Sierra con carro, 50.000 pesetas.

—Montacargas, 20.000 pesetas.

—Cinta transportadora de 11 metros, 30.000 pesetas.

—Dupper de obra, 120.000 pesetas.

—100 puntales, 75.000 pesetas.

—20 tramos de andamios, 60.000 pesetas.

—30 tablonos, 12.000 pesetas.

—Local comercial en planta baja del edificio sito en Astorga, calle del Sol, número 26, de 51,05 metros cuadrados. Valorado en 1.530.000 pesetas.

Astorga, 5 de julio de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

7260

8.280 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el n.º 51/95 promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Amezcua Martínez contra don Basilio Cobrerros Cenador y su cónyuge doña María del Carmen Brimez Pereira, con domicilio en La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travesía Dr. Palanca, n.º 2, de La Bañeza, el día 6 de septiembre de 1995, para la primera; 4 de octubre de 1995, para la segunda y 7 de noviembre de 1995, para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta n.º 2114/0000/17/0051/95, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Solo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

—Ordenador Amstrad, modelo PC W 9512.

Valorado en: 100.000 pesetas.

—Impresora Amstrad, modelo PC W 9512.

Valorada en: 50.000 pesetas.

—Televisor color marca ITT, modelo Ideal.

Valorado en: 65.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 7 de junio de 1995.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7060

6.240 ptas.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía registrados bajo el n.º 69/94 promovidos por doña Dolores de la Iglesia Blanco, representada por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra Flogasa, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travesía Dr. Palanca, n.º 2 de La Bañeza, el día 27 de septiembre de 1995, para la primera; 24 de octubre de 1995, para la segunda y 21 de noviembre de 1995, para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta n.º 2114/0000/015/0069/94, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Solo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

—Vehículo turismo, marca Mercedes, modelo 190, matrícula LE-3903-P.

Valorado en: 1.350.000 pesetas.

—Vehículo motoniveladora, marca Caterpillar, modelo 14 E, matrícula VA-02042-VE.

Valorado en: 2.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 30 de junio de 1995.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7105

6.240 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al n.º 9/95 se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Bécara Fuentes contra don Ernesto Alonso Marcos y doña María del Carmen González Rodríguez, vecinos de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 19 de octubre de 1995, a las trece horas, en este Juzgado sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 17.185.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 20 de noviembre de 1995, a las trece horas. Y la tercera el día 19 diciembre de 1995, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado n.º 0182/1715/2116/000/18/000/0009/95.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

“Finca urbana, piso vivienda sito en la planta primera alta de un edificio en término de La Bañeza, calle Juan de Mansilla, número 24; tiene una superficie construida de ciento sesenta y un metros y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento veintidós metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados sin dividir. Linda entrando al piso: frente, escalera y rellano de la misma y Pedro Carro; derecha, patio interior de luces y proyección en altura del patio de la finca, escalera y su caja; izquierda, escalera y su caja y proyección en altura de la calle Juan de Mansilla; fondo, herederos de Antonio Fernández Nistal.

Lleva como anejo una carbonera y un trastero sito en la planta sótano del edificio y señalados con la letra A”.

Dado en La Bañeza a 15 de junio de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6862

8.160 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 223-93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Casas Izquierdo y Jovita Fernández Alvarez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día tres de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que se cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante. Cuenta de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya en Astorga n.º 2110.0000.17.0223.93.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 7 de noviembre próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 5 de diciembre próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subro-

gado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Solar sito en la localidad de La Milla del Río, calle La Fontana, s/n, de 250 metros cuadrados, con edificio vivienda, que consta de planta baja de 104 metros cuadrados y planta alta de 115,93 metros cuadrados. Finca registral 5884.

Valorado todo en: 15.000.000 de pesetas.

Astorga, 27 de junio de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

7103

6.480 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 394/95 seguidos a instancia de Ciriaco Valdavidia Herrero contra INSS y otros sobre invalidez permanente absoluta por E.P., S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 2, el día diecinueve de septiembre, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 28 de junio de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

7061

1.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 369/95, seguidos a instancia de Blanca Isabel García Arce y Severiano Martínez D., contra Trabajos de Altura, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciocho de septiembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Trabajos de Altura, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de junio de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.

6998

2.040 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 594/95, seguidos a instancia de Ovidio Abad Rubio, contra Desmober, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de septiembre próximo, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Desmober, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de junio de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6883

1.680 ptas.